

REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

GUÍA BÁSICA

1



¡Te explico la documentación necesaria!

Soy **M. Victoria Conde Fuentes**, abogada del ICA Ourense, y estoy aquí para brindarte la asesoría legal que necesitas en tu camino hacia una vida plena y segura en territorio español.

¿Por qué esta guía?

☀ Tu éxito es mi prioridad: Mi compromiso absoluto es ayudarte a regularizar tu situación en España, para que puedas disfrutar de todas las oportunidades que este hermoso país tiene para ofrecer.

No obstante, aunque esta regularización extraordinaria es una gran oportunidad, los requisitos habrán de acreditarse con prudencia.

No dejes al azar y a la interpretación la resolución favorable de tu trámite.

Su estatus migratorio dejará de ser una preocupación y se convertirá en una realidad legal. Le ayudaré a construir un futuro guro y estable en este nuevo hogar

REQUISITOS FUNDAMENTALES

Aunque existen requisitos diferenciados para las personas que se encuentran en situación irregular y para aquellos que han sido solicitantes de asilo /protección internacional, como REQUIISTOS BÁSICOS, podemos señalar los siguientes:

1. Entrada antes del **31 de diciembre de 2026**.
2. Acreditación **de 5 meses de permanencia** (muy importante acreditar la permanencia en estos meses: diciembre, enero, febrero, marzo y noviembre o abril según los casos).
3. Carecer de antecedentes penales.
4. No tener la condición de interesado en otro procedimiento.
5. En principio, a la espera del texto definitivo, los menores habrán de presentar la solicitud a la vez que el progenitor que se pretende regularizar.

QUÉ NECESITO PARA VALORAR TU SITUACIÓN

Para poder valorar la situación y organizar la cita para la regularización extraordinaria, necesito que me facilites la siguiente información:

1. Persona interesada en la regularización

- a. Nombre y apellidos completos
- b. situación en España
- c. Desde qué fecha se encuentra en España
- d. Si ha sido solicitante de asilo (sí / no)

2. Hijos interesados en la regularización (si los hay)

- a. Número de hijos
- b. Nombre y apellidos de cada uno
- c. Edad
- d. Si el progenitor reside con ellos en España
- e. En caso de que solo uno de los progenitores esté en España: indicar si dispone de documentos que acrediten custodia o patria potestad exclusiva

(si son varias personas de la familia interesadas, quiero saber si están casados o si solo son pareja y de quien son los hijos o si son comunes)

DOCUMENTACIÓN PARA LA CITA

1. Pasaporte

- a. Pasaporte vigente
- b. Pasaporte anterior (si lo has tenido durante este período en España)

2. Pruebas de permanencia en España

- a. Todo documento que acredite tu estancia (EN OTRO DOCUMENTO TENÉIS EJEMPLOS PRÁCTICOS)
- b. Certificado de empadronamiento (fundamental, con fecha cercana a la fecha de presentación)

3. Certificado de antecedentes penales del país de origen legalizado y apostillado.

4. En caso de menores

- a. **Partida de nacimiento apostillada (y traducida, en su caso)**
 - b. Certificado de escolarización en España (se solicita en el colegio)
 - c. Si solo uno de los progenitores está en España: documentos que acrediten custodia o patria potestad exclusiva
 - d. Cualquier otro documento relevante (se revisará en consulta)
- ## 5. Las personas que hayan sido solicitantes de asilo/ protección internacional, que me traigan la documentación referida a este asunto.

IMPORTANTE: TODA ESTA INFORMACIÓN ES PROVISIONAL PUES A FECHA DE ESTE FOLLETO NO SE CUENTA CON EL TEXTO DEFINITIVO. ELLO PODRÍA CAUSAR DIFERENCIAS EN LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACION ADICIONAL NECESARIA.

María Victoria Conde Fuentes

ICA Ourense, col.núm. 2724
C/ Curros Enríquez 1, 2ºA y B,
32003 Ourense
Edificio Torre

600 697 429 

mariavictoriacondesfuentes@gmail.com 

abogadamariavictoria  

MARÍA VICTORIA CONDE FUENTES

